



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 FEB 2017

Expte. N° 24.508/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0109-17 de fecha 17 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprueba con vigencia al 1° de febrero de 2017, el CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Diego Nicolás Benjamín REYNA, D.N.I. N° 35.479.758, para que cumpla servicios con dedicación parcial, en la SECRETARÍA ACADÉMICA.

QUE por un error involuntario se consignó en el segundo Considerando, en la parte textual de la remuneración, "CINCO MIL NOVECIENTOS", siendo lo correcto "SEIS MIL NOVECIENTOS".

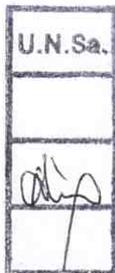
QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el segundo CONSIDERANDO de la Resolución R-N° 0109-17, dejando aclarado que donde dice "retribución mensual de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS", debe decir: "retribución mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0143-2017